

XV. Coordinar con las instancias competentes, las medidas de simplificación, modernización tecnológica y desregulación administrativa tendientes a mejorar la prestación de los servicios consulares y migratorios que ofrecen las representaciones de México en el exterior;

XVI. Coordinar, con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los sistemas de cómputo desarrollados para los servicios consulares, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia;

XVII. Dar acceso, de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a los sistemas de cómputo desarrollados para las tareas de documentación consular y, en el ámbito de su competencia, del fenómeno migratorio; así como coordinar con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los mismos, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia;

XVIII. Coordinar sus acciones con las Subsecretarías que cuentan con unidades administrativas cuya competencia se determine por área geográfica, para el efecto de intercambiar información y coadyuvar en las acciones de tipo consular, así como con la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, y

XIX. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento, el Director General de Servicios Consulares, para el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará de los Directores Generales Adjuntos de Servicios Consulares, y de Servicios Migratorios, del Director de Servicios Consulares, del Director de Servicios Migratorios, del Director de Recursos Consulares, del Director de Prospectiva e Innovación Consular y del Director de Normatividad Consular; así como de los Subdirectores y Jefes de Departamento correspondientes a cada Dirección de Área.

ARTÍCULO 24. Corresponde a la Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica:

I. Proponer al Comisionado Presidencial de México del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (Proyecto Mesoamérica), las acciones y estrategias para la implementación y seguimiento del Proyecto Mesoamérica;

II. Coadyuvar al ejercicio de las atribuciones del Comisionado Presidencial de México y de la Co-Presidencia Permanente en la Comisión Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica;

III. Fungir como Comisionado Presidencial Adjunto de acuerdo a lo establecido en el Acta y el instrumento que institucionaliza el mecanismo;

IV. Participar y dar seguimiento a los trabajos y acuerdos de la Comisión Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica;

V. Promover la coordinación entre las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las autoridades estatales y municipales, con las instancias pertinentes de los países miembros y los Organismos Internacionales para el diseño, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos del Proyecto Mesoamérica;

VI. Apoyar y coordinar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de las autoridades estatales y municipales en las reuniones, acuerdos o convenios y demás actividades que se deriven del seguimiento y ejecución de los programas y proyectos del Proyecto Mesoamérica;

VII. Impulsar, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, la participación del sector privado y otros sectores de la sociedad en los programas y proyectos del Proyecto Mesoamérica;

VIII. Coordinar con las instancias competentes VIII de la Secretaría y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la gestión de financiamiento y cooperación para la ejecución de los programas y proyectos del Proyecto Mesoamérica;

IX. Promover y difundir, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, los avances y resultados de los programas promovidos por el Proyecto Mesoamérica, y

X. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.